



## **COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952)** Nivel Secundario

### **NORMATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO** **2023**

- La nuestra es una INSTITUCIÓN CONFESIONAL, responde a la Iglesia Católica, por lo tanto, se tendrá en cuenta la concepción antropológica cristiana.
- Es DIOCESANA, pertenece al OBISPADO DE AVELLANEDA – LANÚS.
- Es PARROQUIAL, vale decir que depende pastoralmente de ella.

Lo que somos, lo que queremos ser...

Nos definimos católicos, democráticos, integrados en una sociedad plural y no discriminatoria, éticos en nuestra conducta de vida, solidarios hacia dentro y hacia fuera, exigentes respecto de nuestras responsabilidades intelectuales y de formación moral, comprometidos con nuestro país y con su destino.

Aspiramos al crecimiento intelectual, espiritual y humano de nuestros jóvenes, ayudándolos a ser buenas personas, y a asumir gradualmente las responsabilidades necesarias para convivir en sociedad.

El Colegio del Niño Jesús, junto con la excelencia académica persigue:

- La formación integral del alumno, con Cristo como modelo.
- La asimilación crítica de la cultura.
- Desarrollar una fe madura como decisión libre.
- Crear una auténtica comunidad educativa, integrada por los diversos estamentos del Colegio: autoridades, personal, estudiantes y ex estudiantes, y familias, con espíritu de comunión de valores y de convicciones comunes.

### **REGLAMENTO DEL INSTITUTO**

- 1.- Dada la naturaleza anual del contrato de enseñanza que vincula a la escuela con las familias, la misma se reserva el derecho de admisión de los/as estudiantes que hayan cursado el año anterior en el establecimiento.
- 2.- Las vacantes serán cubiertas a medida que se vaya efectuando la matriculación, y la distribución de las mismas, en las distintas secciones y turnos, es competencia de la Institución, la cual salvaguardando el bien común, tendrá en cuenta: la promoción del estudiante, la adhesión al Ideario, PEI y Régimen de Convivencia Interno y libre deuda en administración.
- 3.- Los/as estudiantes deben entrar a clase en los horarios preestablecidos. Todo cambio en los mismos será comunicado desde la Escuela, por medio de la Libreta de comunicaciones.
- 4.- En las horas libres que hubiese, las autoridades del Instituto determinarán las actividades a realizar.
- 5.- Siempre que la Institución organice una actividad programada, los/as estudiantes deberán concurrir con el uniforme reglamentario manteniendo una actitud responsable en la representación del mismo. Además se pedirá la autorización correspondiente, que deberá ser firmada por los señores padres. Sin estos requisitos los/as estudiantes no podrán participar de dicha actividad, debiendo permanecer en el Instituto.
- 6.- El Instituto no alienta, no promueve ni participa de los viajes de egresados.
- 7.- El Instituto no permite “celebraciones, bromas de feliz cumpleaños, despedidas, festejos UPD (último primer día), etc.” en el mismo ni en sus inmediaciones.
- 8.- Toda rifa, bono o colaboración deberá contar con la aprobación de la Dirección.
- 9.- Toda documentación deberá ser presentada en el tiempo establecido oportunamente.
- 10.- Los Espacios Extracurriculares forman parte del perfil de nuestro egresado, su evaluación, calificación y promoción se asimilará al vigente para los espacios curriculares, por lo tanto, el no cumplimiento con los mismos condicionará la permanencia del alumno en nuestro Instituto.
- 11.- La matriculación de los/as estudiantes en la escuela implica la aceptación, por parte de los padres o adultos responsables, de las normas que la misma ha establecido, así como un acto de necesaria “confianza” en el obrar de la institución y su personal.
- 12.- Las notas de las mesas examinadoras se registrarán en la libreta de comunicaciones y el boletín de calificaciones.
- 13.- El personal docente atenderá a los padres en los horarios previamente establecidos.
- 14.- Se debe utilizar adecuadamente el material didáctico propio y del establecimiento. Los autores de daños intencionales serán sancionados y en todos los casos deberán repararlos económicamente.
- 15.- El Instituto no se responsabiliza de la integridad de los objetos ajenos al uso escolar que los alumnos traigan a clase.
- 16.- El lugar donde se realiza Educación Física, debe ser cuidado como una dependencia más del Instituto.
- 17.- Presencia: Según acuerdo de convivencia.
- 18.- Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. Su no cumplimiento condicionará la continuidad del alumno en el Instituto. En caso de mora se cobrarán los intereses acordados por DIEGEP.
- 20.- Siendo uno de los objetivos del nivel secundario que los/as estudiantes asuman gradualmente las responsabilidades necesarias para actuar en la vida, desde la escuela se propiciará que las cuestiones cotidianas se conversen y acuerden directamente entre docentes y alumnos, sin perjuicio de que la institución recurra a los adultos responsables en los casos que lo ameriten.



## COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952) Nivel Secundario

### ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

#### PRESENTACIÓN

Invitados por la Iglesia Católica a asumir desde la educación nuestra misión evangelizadora, en el Colegio del Niño Jesús Secundario nos proponemos la formación integral de la persona en sus aspectos religioso, moral, social, intelectual, físico, cultural y afectivo.

Cimentado en el Evangelio y con Cristo como perfecto modelo de vida, nuestro proyecto educativo promueve el respeto por las singularidades y la integración de conocimientos, competencias y habilidades con actitudes y valores, buscando convertir al hombre en sujeto de su propio desarrollo, favorecer la elaboración de un proyecto personal de vida y formar ciudadanos capaces de aportar lo mejor de sí a la sociedad.

Este Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) tiene por finalidad proporcionar un instrumento construido y expresado democrática y participativamente, con intencionalidad pedagógica y con la finalidad de alcanzar juntos un medio social armónico que, iluminado por los valores evangélicos, facilite nuestra labor cotidiana frente al desafío compartido de enseñar y aprender.

Que Dios nuestro Señor, por la intercesión de la Santísima Virgen y la protección del Sagrado Corazón de Jesús, modelos virtuosos en quienes todos los valores humanos encuentran su plena realización, bendiga el camino que juntos recorreremos.

#### FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

La escuela es, por definición, un proyecto de construcción de lo común en la sociedad. En otras palabras, es convivir, con reglas claras, y siempre con una concepción antropológica centrada en el Evangelio. Ser parte de este propósito implica asumir la complejidad de la vida social, reconocer los conflictos y construir intervenciones pedagógicas. Es por ello que, convivir en la escuela siempre se trata de un trabajo pedagógico, ligado al enseñar y al aprender, para lo cual se organizan tiempos, espacios, tareas y en el que las personas asumen roles y funciones. El intercambio cotidiano se realiza en el marco de las normas vigentes, en un encuadre que establece los límites y que le da sentido a las acciones, los discursos y los modos de relacionarse. ***La convivencia en la escuela secundaria es indisociable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que necesariamente se pone en juego en el enseñar y aprender, en los conocimientos que se ofrecen y en la manera en que se hace.***

Dicha experiencia se construye conjuntamente desde los diferentes roles y responsabilidades que tienen las personas adultas en relación con las trayectorias de las/os estudiantes. Cabe destacar que en esta actualización normativa se piensa en una autoridad pedagógica democrática que no debe confundirse con un desdibujamiento de las fronteras entre las personas adultas y las/os adolescentes y jóvenes, ni con la resignación de deberes y obligaciones de las autoridades. La asimetría en términos de desempeño de roles es precisamente la condición de posibilidad del hecho educativo y fundamento de la autoridad pedagógica democrática.

Quienes habitan la escuela necesitan construir, dialogar, consensuar y cumplir las normas que ayudan a generar una buena convivencia. Por ello, es imprescindible que cuando las mismas se transgreden se establezcan límites, que en el marco escolar son la posibilidad de dar lugar a nuevos aprendizajes. De esta forma se construye un ambiente de justicia, de responsabilidad, de no impunidad. El límite es lo que permite distinguir entre lo que se puede y lo que no se puede, pero tiene que ser entendido como un nuevo punto de partida reparatorio y de aprendizaje, de este modo evitar la aplicación meramente punitiva de sanciones.

La autoridad pedagógica democrática se construye en tanto haya posibilidad de constituir relaciones a partir del diálogo. Cuando se recrean las mediaciones necesarias para pensar los conflictos, se trabaja en contra de la violencia, no como código disciplinario que sólo fija sanciones o castigos, sino como reflexión y construcción conjunta, incluyendo a quienes integran la comunidad educativa y abriendo un espacio de participación de ese proceso.”<sup>1</sup>

El presente A.I.C. ha surgido del consenso de la comunidad educativa. En su redacción se incorporaron concepciones respecto de los medios y procedimientos adecuados para el logro de un clima institucional que favorezca el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se ha elaborado con la convicción de redefinir un marco común de convivencia, que contemple la subjetividad de la época y los cambios que han modificado aspectos de la escuela y que posibilite, además, la reflexión, la formación de sujetos críticos para la reconstrucción colectiva y democrática de acuerdos que rijan los espacios compartidos. En síntesis, es la búsqueda de generar conciencia del propio accionar, entendiéndola como aquella dimensión fundamental de la persona por la cual ésta se rescata del mundo de los objetos y se descubre y actúa como sujeto responsable de sus acciones<sup>2</sup>.

#### **Son objetivos del Acuerdo Institucional de Convivencia:**

- 1) Propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada sujeto, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica.
- 2) Mejorar significativamente las relaciones entre los actores integrantes de la comunidad escolar.
- 3) Facilitar la búsqueda del consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de conflictos.

<sup>1</sup> Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- Res. 1235/23- Anexo 1

<sup>2</sup> Equipo Episcopal de Educación Católica; “Educación y proyecto de vida”, Conferencia Episcopal Argentina.



## **COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952)**

### **Nivel Secundario**

- 4) Posibilitar la formación de jóvenes en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica en el establecimiento educativo y en el ámbito digital.
- 5) Proveer de mecanismos eficaces para la resolución de conflictos, poniendo las normas en el marco de una propuesta positiva.
- 6) Promover los principios de respeto a las otras personas y al establecimiento escolar (infraestructura, mobiliario, equipos), así como el respeto a los derechos humanos y la no discriminación por condición social o de género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, contexto de hábitat, condición física, intelectual o cualquier otra singularidad.
- 7) Generar prácticas incluyentes para los/las adolescentes, dada la obligatoriedad de la Escuela Secundaria (Ley Nacional N° 26.206 y Provincial N° 13.688)
- 8) Reconocer a los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho (Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298).
- 9) Ejercer una acción preventiva a fin de evitar el conflicto, en un proceso de reconocernos y aceptarnos como individuos, parte de una comunidad educativa.
- 10) Respeto a la comunicación, se potenciará en todo momento el diálogo abierto y reflexivo.

### **ACUERDOS ÁULICOS**

Las instancias de acuerdos áulicos fueron moderadas por delegados del curso y profesor y/o preceptor integrante del C.I.C.

En estos espacios se revisaron las clasificaciones de las faltas (leves, moderadas y graves); se quitaron y se sumaron algunas a partir de la transversalidad de la ciudadanía digital y de la E.S.I de los nuevos acuerdos.

Se revisó y discutió el sistema de créditos y su potencialidad o limitación para constituirse en un sistema que de sanciones reparadoras.

Se revisaron los Compromisos y Derechos del Acuerdo actual y se propusieron modificaciones.

### **COMPROMISOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

- 1) Conocer y respetar el ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.
- 2) Mantener orden en el aula, cuidando sus pertenencias, las de su parte y las del establecimiento, así como la limpieza de los espacios en común. No salir del aula durante el desarrollo de las clases sin expresa autorización de docente a cargo.
- 3) Respetar a docentes y a sus pares. Cumplir con la asistencia y puntualidad en el horario de entrada y salida de la clase.
- 4) Utilizar dispositivos móviles cuando el mismo sea requerido/autorizado para alguna actividad escolar.
- 5) El celular debe estar guardado en la mochila y silenciado.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con las actividades requeridas.
- 7) Traer el material solicitado para las clases.
- 8) Tener la carpeta completa, en caso de ausencia solicitar a sus pares lo trabajado ese día.
- 9) De encontrarse ausente el día pautado para una evaluación, será debidamente justificada por certificado médico o nota de las familias, realizará la misma en la clase siguiente sin previo aviso. Lo mismo en caso de ausencia de la o el DOCENTE por razones de fuerza mayor.
- 10) Entregar la libreta de comunicaciones cuando le sea requerida por la o el docente y hacer firmar todas las notas que sean enviadas (comunicaciones a las familias, calificaciones, faltas del AIC, etc.).

### **COMPROMISOS DEL PERSONAL DOCENTE**

- 1) Educará con dedicación y conciencia, desde una concepción evangélica, siendo ejemplo a seguir por sus estudiantes.
- 2) Acordará con las y los estudiantes las fechas de las evaluaciones y/o entrega de Trabajos, dentro de un plazo predeterminado y la devolución de los mismos. Se comunicarán los temas y criterios de evaluación incluidos en los distintos instrumentos de evaluación.
- 3) Volcará las calificaciones/valoraciones parciales y finales en el Cuaderno de Comunicaciones en el momento de la devolución de las evaluaciones y/o Trabajos Prácticos.
- 4) Estimulará a sus estudiantes para que se sientan habilitados y fortalecidos para participar.
- 5) Actuará como interlocutor válido para que los y las jóvenes reconozcan sus derechos.
- 6) Explicará los temas cada vez que haya dudas, de forma tal de intentar que las y los estudiantes accedan al aprendizaje.
- 7) Informará a las familias de toda situación de conflicto que se presente en el aula o en otro espacio escolar y que requiera intervención de la misma.
- 8) Informará al equipo directivo de cualquier sospecha de vulneración de derechos de los y las estudiantes.

### **DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:**

1. Recibir el respeto, el afecto y la consideración que les corresponde como personas.
2. Disfrutar de un clima de orden, paz y colaboración mutua que favorezca el proceso educativo.
3. Recibir un anuncio explícito del Evangelio.
4. Recibir una educación humana integral física, religiosa e intelectual, para vivir y transmitir el mensaje de Cristo.
5. Participar en la elaboración de los contratos didácticos, donde figuren acuerdos y compromisos de docentes y estudiantes.
6. Recibir oportunidades de formación complementaria en los diferentes ámbitos mediante actividades extraescolares: encuentros, conferencias, jornadas, salidas educativas, participación en ferias, etc.



## COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952) Nivel Secundario

7. Conocer sus calificaciones en cada materia durante el ciclo lectivo como al finalizarlo.
8. Dialogar sobre la base de la confianza y el respeto mutuo, con el equipo docente y con las autoridades del colegio.
9. Tener un espacio de escucha para explicar y dar a conocer las razones de sus actos.
10. Participar activamente en los quehaceres escolares y extraescolares, programados por la institución.
11. Obtener certificados de orden administrativo referidos a su condición de estudiantes.
12. Recibir, según la Ley Provincial de Educación Sexual Integral (Ley N° 14.744) la efectiva enseñanza y aprendizaje de la educación sexual integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados teniendo en cuenta la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación.
13. Tener espacios de fortalecimiento en las habilidades digitales que permitan comprender los usos, informarse y participar, así como reconocer riesgos y formas de pedir ayuda en pos de la construcción de la ciudadanía digital.
14. Gozar de un espacio físico digno y confortable para el desarrollo de las actividades escolares.

### **OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:**

- 1) Mostrar respeto hacia el personal docente, administrativo, maestranza y particularmente hacia sus propios compañeros dentro y fuera del establecimiento.
- 2) Respetar los símbolos patrios y religiosos.
- 3) Dedicarse al estudio de manera responsable.
- 4) Asistir puntualmente a las clases.
- 5) Asistir a las clases y demás actividades del colegio sobre todo cuando estas últimas revisten carácter de complemento obligatorio de la enseñanza.

6) Dar aviso de las inasistencias con la justificación correspondiente.

7) Transmitir real y responsablemente las comunicaciones que el Colegio quiera enviar a las familias y viceversa.

8) Reconocer y valorar la diversidad: origen étnico, cultural, la nacionalidad, corporalidades y funcionalidades, creencias religiosas, condiciones socioeconómicas, discapacidad, edad, entre otras.

9) El uniforme entendido como expresión de adhesión al Colegio no debe ser cambiado arbitrariamente. Por lo tanto, aclaramos que éste consta de:

#### **a. para asistencia a clase**

- Chomba o remera azul con el logo del colegio. Sweater azul Francia reglamentario.

- Pantalón, buzo y campera azul oscuro con guarda blanca reglamentaria. Campera de abrigo azul liso (no de jean). La pollera es optativa. Zapatillas negras o blancas.

#### **b. para educación física**

- Uniforme de educación física reglamentario azul con guarda blanca, chomba o remera azul con logo del colegio. En temporada de verano o de altas temperaturas: bermudas azul oscuro con guarda blanca y azul Francia (bermudas, NO SHORT- mínimo a la altura de una calza ciclista).

10) Trabajar constantemente cumpliendo en tiempo y forma las tareas dispuestas por el equipo docente y/o autoridades del colegio, tanto grupales como individuales.

11) Colaborar con el cuidado de aulas, muebles, instrumentos, etc., debiendo quedar estos limpios, ordenados y prolijos al finalizar su uso.

12) Traer diariamente el cuaderno de comunicaciones en el horario programático y extraprogramático (caso contrario se comunicará a la familia para que lo acerque a la escuela).

13) En caso de que un integrante del estudiantado dañe (con o sin intención) el dispositivo (celulares, notebooks, auriculares, etc.) de otro integrante, las familias afectadas deberán acordar la manera de solventar el costo de reparación del mismo. La institución no se responsabiliza por las roturas o pérdidas de cualquier tipo de dispositivo.

### **NO ESTÁ PERMITIDO EN LAS Y LOS ESTUDIANTES:**

1) Llevar al Establecimiento carteles, material gráfico, dispositivos u otros materiales no autorizados por las autoridades y/o cuyo contenido este reñido con los fines educativos y/o religiosos del Colegio.

2) Captar o grabar imágenes/ audios ni compartirlo en redes sociales sin autorización

3) Utilizar vocabulario y/o realizar acciones que sean discriminatorias y ofensivas

4) Usar el horario correspondiente a determinada área o materia para realizar tareas ajenas a la misma, salvo expresa autorización de la Dirección.

5) Usar maquillaje, adornos y objetos que puedan ser riesgosos en las clases de educación física o actividades manuales, ni que presenten simbología que pueda ser contraria a los valores del colegio.

6) Usar un vocabulario inadecuado que hiera las normas básicas de respeto y convivencia.

7) Fumar, vapear y/o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el Colegio o en cualquiera de sus dependencias o en sus inmediaciones

8) Dejar los objetos de su pertenencia en el Establecimiento cuando, al finalizar el horario de clase, se retiren del mismo. El Colegio no se responsabiliza de los objetos abandonados o perdidos.



## **COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952)**

### **Nivel Secundario**

- 9) Retirarse del Colegio antes de finalizar la última hora de clase sin autorización expresa de las autoridades competentes, el que se dará por motivos serios, urgentes y con la correspondiente autorización de las familias (en esto último no están incluidos los estudiantes de 18 años, Ley 26.579)
- 10) Organizar rifas, fiestas, viajes, etc. dentro o fuera del Colegio, en nombre de éste, sin previa autorización de la Dirección.
- 11) Todo acto que lesione los objetivos e ideales del Colegio y que no esté expresamente autorizado o contenido explícitamente en los derechos de los y las estudiantes.
- 12) Compartir en redes sociales contenido audiovisual y/o escrito, que involucre a cualquier integrante de la comunidad educativa y que no respete el acuerdo de convivencia.
- 13) Cualquier tipo de apuesta mediante juegos de cartas, juegos en línea, ya sea por dinero físico o monedas virtuales.
- 14) Crear grupos en redes sociales que tengan como finalidad el maltrato, hostigamiento y discriminación.

#### **DERECHOS DE LAS FAMILIAS:**

- 1) A recibir información sobre la marcha del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 2) A ser notificadas sobre problemas que presenten sus hijos o hijas en relación con sus pares y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3) A informarse en caso de inasistencia o llegadas tarde al Establecimiento, tanto en horario programático como extra programático.
- 4) Solicitar reuniones con el Equipo Directivo a través del cuaderno de comunicaciones.
- 5) A participar del Proyecto Educativo Institucional.

#### **OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS:**

- 1) Acompañar a sus hijos e hijas en el proceso educativo.
- 2) Aceptar el ideario y la orientación religiosa católica de la institución.
- 3) Asistir a las reuniones convocadas por la institución o informarse por otros medios de lo tratado en las mismas.
- 4) Controlar y firmar diariamente los cuadernos de comunicaciones.
- 5) Justificar las inasistencias de su menor a cargo.
- 6) Concurrir a la escuela en caso de citación.
- 7) Devolver en término la documentación solicitada.
- 8) Supervisar la presencia (uniforme, higiene) de sus hijos e hijas.
- 9) Acompañar a sus hijos e hijas en la educación de la cultura digital.
- 10) Proveer a sus hijos e hijas del material necesario para el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 11) Procurar que sus hijos e hijas dispongan del tiempo y el ambiente necesario para cumplir con las actividades escolares.
- 12) Comunicar a preceptores o docentes cualquier dificultad que presente su hijo o hija.
- 13) Conocer los acuerdos institucionales de convivencia.
- 14) Presentarse a reuniones convocadas por la Institución, realizar acuerdos en el proceso de Acompañamiento y Despedida de quienes egresan.

#### **DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:**

Sin perjuicio de los derechos laborales reconocidos por la normativa vigente y de la que se establezca a través de una legislación específica, los y las docentes tienen los siguientes derechos:

- 1) Ejercer su profesión en el marco de las normas pedagógicas y curriculares vigentes, establecidas por la autoridad educativa.
- 2) Desarrollar sus clases en un clima de orden, respeto, paz y colaboración mutua que favorezca el proceso educativo.
- 3) Encontrar la escucha necesaria en todos los hechos que involucren su actividad.
- 4) Citar a las familias responsables de los y las estudiantes en caso de ser necesario.

#### **OBLIGACIONES DE LOS Y LAS DOCENTES:**

- 1) Todos los deberes enmarcados en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, el Estatuto del Docente y demás normativas vigentes.
- 2) Asistir puntualmente al cumplimiento de sus actividades laborales.
- 3) Respetar y cumplir con el Acuerdo Institucional de Convivencia, el ideario institucional y las enseñanzas de la Iglesia Católica.
- 4) Establecer acuerdos con los y las estudiantes de compromiso mutuo (contrato didáctico).
- 5) Informar a las familias, a través del cuaderno de comunicaciones, de todo lo concerniente al desempeño escolar de los y las estudiantes.
- 6) Acompañar a los y las estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- 7) Cumplir con los estados administrativos obligatorios.

#### **PAUTAS DE CONVIVENCIA:**

Establecemos pautas de convivencia, procurando favorecer el ejercicio de la libertad, el compromiso, el autocontrol, el diálogo y la valoración de las diferencias en personas adultas y adolescentes.

Dada la importancia de la convivencia escolar en democracia, nos vemos en la necesidad de asegurarla con ciertos recursos, a saber:



## COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952) Nivel Secundario

Se creará el **CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA** que estará conformado por:

- 1 (un) miembro del equipo directivo,
- 2 (dos) representantes del cuerpo docente,
- 4 (cuatro) representantes de los y las estudiantes,
- El preceptor correspondiente al curso al que pertenezca al estudiante involucrado/a,
- 1 (un) representante del Equipo de Orientación Escolar,
- Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias, representante legal, representantes del personal no docente.
- El CIC intervendrá en el momento que la circunstancia lo requiera.
- El CIC se renovará anualmente.
- En cada ciclo lectivo se elegirán, entre los y las estudiantes que se propongan dos delegados o delegadas de cada curso, un titular y un suplente.
- Los representantes de los y las estudiantes como así los representantes docentes serán elegidos democráticamente por sus pares, entre quienes se propongan para tal fin.
- Las familias serán consultadas en reuniones ofreciéndoles la oportunidad de participar.
- La duración de los mandatos será de un año para los representantes de los y las estudiantes y de dos años para los representantes del equipo docente.
- El Equipo Directivo, confeccionará el cronograma electoral, coordinando los tiempos y las fechas en que se cumplirán las distintas etapas del mismo.
- El Director o directora presidirá el C.I.C. y en su ausencia, el o la Vicedirector/a.
- El C.I.C. sesionará en forma ordinaria una vez por trimestre (mayo, julio y setiembre).
- Ante una situación emergente, la Dirección y/o, al menos la mitad más uno de los miembros manteniendo la proporción de representación de cada sector, puede convocar al C.I.C. a una sesión extraordinaria.
- Todas las actuaciones del C.I.C. deberán quedar registradas en un libro de actas habilitado para tal fin.

### ACCIONES INSTITUCIONALES Y SANCIONES PEDAGÓGICAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES

#### **SISTEMA DE SANCIONES POR CRÉDITOS**

A través del mismo buscamos fomentar y fortalecer las conductas de los y las estudiantes, señalando y sancionando los errores, como así también resaltar las actitudes positivas esperables para una buena convivencia.

- En el comienzo del ciclo lectivo se le asignará a cada estudiante 100 créditos que mantendrán durante todo el ciclo lectivo pudiendo sumar hasta 150.
- El crédito simboliza la confianza que la Institución deposita en sus estudiantes. Estos créditos serán quitados o reintegrados paulatinamente según las respuestas de los y las estudiantes frente a las pautas de trabajo o acciones reparadoras propuestas por la Institución.
- La quita de créditos, será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas (faltas graves o muy graves) y a la acumulación de las observaciones diarias consignadas por los y las docentes y preceptores a cargo, informando a las familias.
- Ante toda falta se adoptan medidas en pos de la modificación de actitudes. La reiteración de un mismo hecho implica una quita creciente de cantidad de créditos dada la evidente imposibilidad de cambio.
- El reintegro de créditos estará sujeto a los cambios que surjan a partir de los trabajos o propuestas de reparación requeridos en la/s entrevista/s de quita de créditos y en tanto se muestre la aceptación a los señalamientos y observaciones del Equipo Directivo, docentes y preceptores.
- La decisión de la quita y reintegro de créditos será decisión del Equipo Directivo asesorados por el CIC en caso de faltas muy graves.
- Consignadas las actitudes reparadoras y las esperables para una mejora en la convivencia, podrán sumar créditos los y las estudiantes que espontáneamente los lleven adelante (hasta 150 créditos).
- El reintegro de créditos nunca será por la totalidad de los retirados sino en un porcentaje de los mismos.
- La pérdida total de los 100 créditos, previo medidas reparadoras anteriores, podrá significar la no matriculación para el año siguiente.
- Frente a acciones grupales o de ejecutores desconocidos dentro de algún grupo, y en el caso de que la reflexión colectiva no resultara suficiente para la resolución, se aplicarán sanciones colectivas, que pueden comprender desde la suspensión de actividades propuestas por el grupo, hasta la quita de créditos a quienes estén involucrados en dicha acción.

#### **CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS/ CRÉDITOS**

Las faltas se clasificarán en: **leves, graves y muy graves**. Todas las faltas serán registradas en el cuaderno de comunicaciones y en una ficha de registro individual que confeccionará el o la preceptor/a del curso para cada estudiante.

**Faltas leves (no hay quita de créditos):**



## COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952) Nivel Secundario

- 1) Realizar juegos o actividades que no se relacionen con la materia durante la clase.
- 2) Consumir alimentos y bebidas en el aula sin autorización.
- 3) Encontrarse dentro del aula en los recreos o en otros espacios de la escuela, sin la autorización del adulto.
- 4) Celular encendido durante la clase o cualquier actividad escolar sin la autorización correspondiente.
- 5) No respetar las normas de presentación pautadas (uniforme, prolijidad y limpieza).
- 6) Traer elementos que no corresponden a la actividad escolar y que afecten a las personas.
- 7) Realizar bromas o comentarios que pongan en evidencia aspectos físicos o de personalidad (discriminatorios).
- 8) Negarse a efectuar tareas asignadas a los fines educativos.
- 9) Ingresar a la institución sin el cuaderno de comunicaciones.

### **Faltas graves (hay quita de hasta 30 créditos):**

- 1) Acumulación de tres faltas leves.
- 2) No aceptar, violar o trasgredir las normas acordadas por este código de convivencia.
- 3) Perturbar reiteradamente el normal desarrollo de las clases.
- 4) Hacer caso omiso del personal que se encuentra a su cargo.
- 5) Retirarse de la clase sin autorización.
- 6) Falsificar o adulterar documentación.
- 7) Sustraer efectos personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8) Usar vocabulario agravante o discriminatorio hacia sus pares, docentes o cualquier integrante del colegio.
- 9) Eludir horas de clase y/o actividades institucionales.
- 10) Discriminar religiosa, étnica, ideológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11) Ofender o agraviar los símbolos patrios.
- 12) Negarse a reparar un daño material o de ofensa personal.
- 13) Capturar, grabar y/o compartir imágenes de cualquier integrante de la comunidad educativa sin autorización previa.

### **Faltas muy graves (se quitan hasta 50 créditos):**

- 1) Retirarse de la escuela sin autorización.
- 2) Promover desordenes dentro y fuera de la escuela.
- 3) Dañar o destruir intencionalmente las pertenencias de sus pares, las instalaciones o material didáctico de la escuela.
- 4) Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad.
- 5) Traer armas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la integridad física de alguien de la comunidad.
- 6) Fumar o vapear dentro de cualquier espacio de la institución
- 7) Introducir, consumir o vender sustancias tóxicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- 8) Ingresar al establecimiento bajo los efectos de cualquier sustancia antes mencionada.
- 9) Atacar, ofender, agraviar verbalmente o por escrito, a cualquier integrante de la comunidad educativa, los símbolos nacionales o las instituciones democráticas.
- 10) Amenazar a estudiantes o docentes.

### **DE LAS SANCIONES.**

#### **Ante falta leve:**

- 1) Llamado de atención, registro en el cuaderno de comunicaciones y en la ficha individual de seguimiento. Se convocará al alumno/a para reparar el daño si fuera posible, a la reflexión o al desagravio según la falta.
- 2) Acumulados 3 (tres) apercibimientos se realizará la **quita de 5 (cinco) créditos**.
- 3) Ante la reiteración de conductas inapropiadas o cuando el docente lo considere conveniente, se realizarán actas en presencia de la familia o tutor responsable.

#### **Aclaración:**

*El reintegro de hasta 3 (tres) créditos por acumulación de faltas leves estará sujeto a los cambios de actitud requeridos en la/s reunión/es de quita de créditos, en tanto y en cuanto, el o la estudiante muestre que ha reflexionado sobre lo sucedido como así también tomado y aceptado los señalamientos y observaciones del Equipo Directivo, docentes y preceptores.*

*No se dará de forma automática sin previa evaluación de todo lo anterior.*

#### **Ante una falta grave:**

- 1) **Quita de hasta 30 (treinta) créditos** cuyo número quedará a consideración del Equipo Directivo, dependiendo de la falta.
- 2) Citación a la familia para su notificación. Se agregará pedido de disculpas, acciones reparadoras o trabajo práctico con referencia a valores, respeto si correspondiera.



## COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952) Nivel Secundario

3) De reiterarse una falta grave, pasa a ser falta muy grave. Se realizarán acciones con el Consejo Institucional de Convivencia.

### **Aclaración:**

*El reintegro de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de créditos por incurrir en faltas graves estará sujeto a los siguientes aspectos:*

*-Reparación del daño, en caso de ser posible.*

*-Cambios de actitud que fueran requeridos en la/s reunión/es de quita de créditos.*

*-Reflexión sobre lo sucedido, como así también haber tomado y aceptado los señalamientos u observaciones del Equipo Directivo, docentes y preceptores.*

*- No se realizará en forma automática sin previa evaluación de todo lo anterior.*

### **Ante faltas muy graves:**

- 1) **Quita de hasta 50 (cincuenta) créditos**, cuyo número quedará a consideración del Consejo Institucional de Convivencia, dependiendo de la falta.
- 2) Citación a la familia para su notificación. Se agregará pedido de disculpas, acciones reparadoras o trabajo práctico con referencia a valores y respeto, si correspondiera.
- 3) Si se reitera una falta muy grave, se acuerda con el C.I.C las acciones a realizar.  
-Cambio de curso o turno.  
-La no matriculación para el año siguiente, teniendo en cuenta que la misma es decisión final de la Representación Legal.
- 4) En caso de introducir armas de fuego o elementos cortantes se dará intervención a la autoridad judicial correspondiente, se citará a los responsables del/la estudiante. Analizado el caso en CIC puede tomarse la medida de solicitar el cambio de colegio.
- 5) En caso de drogas se llamará a la emergencia médica y de confirmar la intoxicación se notificará a las familias con acta de compromiso de tratamiento.

### **Aclaración:**

*El reintegro de hasta un 50 % (cincuenta por ciento) de créditos por incurrir en faltas muy graves estará sujeto a los siguientes aspectos:*

*-Reparación del daño en caso de ser posible.*

*-Cambios de actitud que fueran requeridos en la/s reunión/es de quita de créditos.*

*-Reflexión sobre lo sucedido como así también haber tomado y aceptado los señalamientos u observaciones del Equipo Directivo, docentes y preceptores.*

*- No se dará de manera automática sin previa evaluación de todo lo anterior.*

**LA APLICACIÓN DE APERCIBIMIENTOS Y/O SANCIONES NO SUSTITUYE, DE NINGUNA MANERA, LOS ESPACIOS DE CHARLA Y REFLEXIÓN CON LOS Y LAS ADULTOS RESPONSABLES QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL APRENDIZAJE.**

### **RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

1. Apercibimiento verbal o escrito: Equipo Directivo, docentes y preceptores/as.
2. Quita de créditos: hasta 5 (cinco) créditos, el Equipo Directivo y preceptores/as.
3. Más de 5 (cinco) y hasta 20 (veinte) créditos, Equipo Directivo.
4. Más de 20 (veinte) créditos el Consejo Institucional de Convivencia.
5. La no matriculación para el año siguiente sólo podrá solicitarla el Consejo Institucional de Convivencia, con una asistencia mínima de la mitad más uno. Se labrará un acta que deben firmar quienes estén presentes y se elevará copia a la superioridad. En este caso, la decisión final recae sobre la Representación Legal.
6. El reintegro de créditos corresponde al Equipo Directivo o al Consejo Institucional de convivencia.

### **OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

El Equipo Directivo, asesorado por el CIC podrá definir el otorgamiento de créditos de grupos o estudiantes individuales que realicen acciones que fortalezcan el perfil de estudiante que la institución espera:

- Acciones solidarias para integrantes de la comunidad, escolar y ampliada que requieran ayuda.
- Intervención en resolución de conflictos de convivencia entre estudiantes.
- Intervención activa ante la sospecha de maltrato o acoso a un par para finalizar la situación.
- Intervención activa ante situaciones en redes sociales que conlleven maltrato o destrato a alguna persona integrante de la comunidad.
- Establecer sistemas de ayuda ante pares con dificultades en la escolarización.
- Participación activa en los proyectos institucionales.
- Participación en cualquier actividad de mejora institucional.



## COLEGIO DEL NIÑO JESÚS (DIEGEP 6952) Nivel Secundario

### RESOLUCION 587/11- COMUNICACIÓN CONJUNTA 1/23

#### EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES

1. El ciclo lectivo de la E.S. se organizará por materias anuales y en dos cuatrimestres (Res. 308/23)
2. Al término de cada cuatrimestre los/as estudiantes y las familias recibirán el RITE (Registros institucionales de trayectorias educativas) correspondiente con la valoración cualitativa expresada en categorías establecidas: Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), Trayectoria Educativa en Proceso (TEP) y Trayectoria Educativa Discontinua (TED)
3. Cada materia tendrá en cada cuatrimestre por lo menos 3(tres) calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita. En caso de contar con prueba integradora, esa nota formará parte del SEGUNDO CUATRIMESTRE.
4. En los meses de mayo y octubre las/os estudiantes y sus familias recibirán una valoración preliminar (Res. 2023-1236-GDEBA-DGCYE) que se registrará como TEA, TEP, TED, según corresponda.
5. Se considerará MATERIA APROBADA cuando la/ el estudiante tenga valoración TEA en ambos cuatrimestres. En este caso, se consignará en el RITE la calificación numérica final de la materia (ya sea al finalizar la cursada de ambos cuatrimestres o al término de los períodos de intensificación).
6. En el caso de que el primer cuatrimestre, o segundo cuatrimestre, tenga una valoración TEP o TED no aprobarán la materia. Tendrán la posibilidad de intensificar los contenidos no aprobados durante el segundo cuatrimestre.
7. Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo no hubieran aprobado la materia, se presentarán a los períodos de intensificación en los meses de diciembre y febrero (éste último en caso de que no haya aprobado durante diciembre)
8. Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada materia cuando hayan intensificado y aprobado los contenidos adeudados.

#### PERÍODOS INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Los períodos de intensificación de diciembre y febrero/marzo suponen la continuidad de la enseñanza y evaluación de los contenidos no aprobados por las y los estudiantes. Considera una duración de dos semanas destinadas al acompañamiento y a los momentos de evaluación.

#### PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

En base al Régimen Académico vigente, **se promoverá al año siguiente con hasta dos (2) materias pendientes de acreditación.** Las y los estudiantes que no promuevan al año siguiente, recusarán el último año cursado.

En caso de culminar el ciclo lectivo con tres materias adeudadas, se establecerá una **instancia adicional en marzo**, a través de la presentación en Comisión Evaluadora en una de las tres materias pendientes de acreditación tras la intensificación de febrero, siguiendo el procedimiento establecido en la Res. 587/11.

**LA COMISIÓN EVALUADORA:** En cuánto a **Comisiones Evaluadoras** para completar nivel, equivalencias y materias pendientes de acreditación, se implementarán según fechas pautadas en el Calendario de Actividades Docentes.

**COMISIÓN EVALUADORA ADICIONAL:** Para los estudiantes que, al comenzar el ciclo lectivo, después de las intensificaciones de febrero-marzo, adeuden tres materias y no hayan promovido al año siguiente. Podrán solicitar en una sola y única de ellas, una Comisión Evaluadora Adicional según los siguientes requisitos:

- Haberse presentado en las intensificaciones de las materias adeudadas en los turnos de diciembre y febrero-marzo
  - Finalizado el período de febrero-marzo, presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional en una de las materias adeudadas ante la Dirección del Establecimiento, firmada por el adulto responsable y/o el estudiante mayor. La misma ser archivada en el legajo del estudiante.
  - Los estudiantes que estén en condiciones de acceder a la Comisión Evaluadora Adicional, deberán concurrir a clase, matriculados en el año no promovido. En caso de aprobar la materia promoverá al año inmediato superior en el curso en el que le hubiese correspondido ser matriculado.
  - Los alumnos que habiendo finalizado la Escuela Secundaria adeuden materias, no habiendo aprobado en las Comisiones evaluadoras establecidas, podrán solicitar la conformación de Comisiones Evaluadoras hasta el mes de octubre de cada año según el Calendario de Actividades Docentes.
- LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN ANTE COMISIÓN EVALUADORA:** En las instancias de Comisión Evaluadora los adultos responsables serán notificados de los criterios de evaluación de cada materia.
- La escala de calificación será de 1 a 10 (sin decimales) y acreditará la materia cuando el alumno obtenga una calificación de 4 a 10 puntos y en caso de no hacerlo, la comisión evaluadora fundamentará por escrito su dictamen.
  - Las fechas de las comisiones evaluadoras se pondrán en cartelera con la antelación suficiente.
  - Los contenidos a evaluarse serán los desarrollados en el ciclo lectivo. Se podrá evaluar al estudiante hasta un máximo de dos materias por día con un intervalo de media hora entre ellas.
  - La modalidad de la evaluación en la Comisión Evaluadora será escrita, siendo la instancia oral y/o práctica para aquellos casos que se considere necesario, para ampliar la evaluación escrita. Cuando el profesor lo considere necesario se incluirá como instrumento de evaluación la entrega de carpetas o trabajos prácticos.